



BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA DE LOS II PREMIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de los II Premios de Badajoz, correspondientes al año 2019, tiene como objeto reconocer la labor de asociaciones, federaciones, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o entidades con o sin personalidad jurídica vinculadas a la provincia de Badajoz o a cualesquiera de sus municipio; que, por su dedicación, resultados, actividades o compromiso hayan adquirido una especial relevancia u obtenido logros destacables en los ámbitos de la actividad humana a que se refiere.

MODALIDADES

- a) Emprendimiento. En esta categoría se premiarán a aquellos proyectos o iniciativas empresariales que sean novedosos e innovadores en el ámbito de la provincia, además de valorar su capacidad para la generación de empleo o autoempleo.
- b) Economía verde y circular. Se premiarán aquellos proyectos e iniciativas empresariales o sociales que consistan, fundamentalmente, en una mejor aprovechamiento de los recursos naturales y económicos, que contribuyan claramente a una transición ecológica de reducción y adaptación al cambio climático, limitando el impacto sobre el medio ambiente y reduciendo al mínimo la generación de residuos y promoviendo su reutilización y valoración.
- c) Innovación turística. En esta modalidad se premiarán los proyectos e iniciativas de carácter que, por el uso de las tecnologías, la mejora de los canales de comercialización, por su diseño o por la implantación de un modelo de negocio novedoso supongan una innovación en el sector del turismo en la provincia de Badajoz.
- d) Igualdad. En el ámbito de la igualdad se premiarán aquellos proyectos, iniciativas o actividades que tengan como objetivo conseguir la igualdad de género en todos los sectores de la sociedad, fundamentalmente en los ámbitos labora, cultural o social; especialmente los destinados a la mejora de la calidad de vida de las mujeres víctimas de violencia de género.





- e) Integración social y laboral de personas con discapacidad. Se premiarán las iniciativas públicas o privadas que tengan como objetivo la integración en el mercado laboral de las personas con discapacidad, así como la mejora en general de las condiciones de vida de aquellas.
- f) Cultura y deporte. Potenciar y reconocer los valores culturales de la provincia y fomentar los hábitos saludables a través de la práctica deportiva contribuyen a enriquecer los valores ciudadanos, y precisamente por ello, en esta modalidad se premiarán aquellas iniciativas que destaquen en cualquiera de estos ámbitos.
- g) Premio Especial "40 años de la Constitución" en la provincia dirigido a los Centros Públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y Centros de Formación Profesional que presenten trabajos elaborados por alumnos/as que pongan en valor los derechos y valores que se recogen en la Carta Magna. Los trabajos a realizar pueden ser relatos, cómics, ilustraciones, material audiovisual, o cualquier otra creación artística que represente la transformación social y política que propició la aprobación de la Constitución española.

PREMIOS

- 1. Los Premios consistirán en un importe en metálico de 3.000 euros por cada una de las modalidades y una placa conmemorativa.
- 2. Igualmente, se entregará a las personas o entidades premiadas un detalle conmemorativo del mencionado Premio obtenido.
- 3. El acto de entrega de los Premios formará parte de los actos protocolarios del Día de la Provincia de Badajoz, el 26 de abril de 2019.

SOLICITUDES

- 1. Las solicitudes, que se dirigirán al Presidente de la Diputación de Badajoz, podrán ser presentadas por las Mancomunidades, Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, de conformidad con las normas que regulen su propio funcionamiento. Las Mancomunidades, Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Badajoz no podrán postularse a sí mismas para ninguno de los Premios.
- 2. Podrán ser propuestas como candidatas aquellas asociaciones, federaciones, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o entidades vinculadas a la provincia de Badajoz o a cualesquiera de sus municipios que, por su trabajo, actividad, trayectoria, compromiso o dedicación, contribuyan o hayan destacado en la consecución de valores relacionados con los ámbitos de la actividad humana recogidos en el artículo 2; así





como por el respeto de los derechos fundamentales de las personas y de los valores democráticos, la protección del medio ambiente o la integración social y laboral.

- 3. Las solicitudes deberán identificar con nombres y apellidos o denominación social la candidatura y deberán indicar, a decisión de la Institución proponente, la modalidad de Premio que se considera más adecuada por los méritos de la misma.
- 4. Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:
- a) Certificado expedido por la Secretaría u órgano equivalente de la entidad solicitante que acredite que la solicitud se ha formulado por el órgano competente.
- b) Memoria justificativa de las razones y méritos que, a juicio de la entidad solicitante, hagan a la candidatura propuesta merecedora de la concesión del Premio, identificando las personas, proyectos, actividades o trabajos que hayan contribuido en mayor medida a dicho merecimiento.
- 5. En el caso del Premio Especial "40 años de la Constitución" en la provincia, las solicitudes deberán ser presentadas por los propios centros educativos según el modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria y dirigidas al Presidente de la Diputación de Badajoz. Conjuntamente con la solicitud debidamente cumplimentada, se adjuntarán los siguientes documentos en soporte físico o informático:
- a) Memoria técnica de la actuación o actuaciones realizadas que explique claramente los conceptos constitucionales a los que aluden los trabajos presentados así como el proceso de participación del alumnado en el desarrollo de los mismos (número de participantes, metodología utilizada, implicación del centro y su entorno, profesorado, procedimientos y recursos utilizados, temporalización, etc.) y la valoración de los resultados y los beneficios alcanzados tanto para el centro como para las personas participantes.
- b) Certificado de la Dirección del Centro candidato con el nombre de la persona/s docente responsable/s de coordinar las experiencia educativa presentada.

PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 1. El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el próximo 15 de marzo de 2019, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las solicitudes se presentarán por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la





dirección https://sede.dip-badajoz.es/y a través de los formatos habilitados para ello.

3. Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 181, de 19 de septiembre de 2008; y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades interesadas aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados que, debidamente firmados por el órgano competente, se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir a la entidad solicitante la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Además, las entidades podrán presentar las solicitudes, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al uso de la plataforma de Oficina de Registro Virtual (ORVE).
- b) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado/a.
- 4. No se admitirá ninguna propuesta formulada fuera de plazo, incompleta o a la que le falte alguno de los documentos necesarios conforme al apartado 4 del artículo 4.
- 5. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.
- 6. El procedimiento de concesión de los Premios, en lo no previsto expresamente por esta Convocatoria, se regirá por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





ÓRGANO GESTOR

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Badajoz.

Se puede solicitar toda la información oportuna y/o solicitar la ayuda en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Calamonte, sita en calle Iglesia 7 (Ayuntamiento), o bien llamando al 924324401-637740574, o a través de los siguientes correos electrónicos aedl@calamonte.es/aedlempresa@calamonte.es/